

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de agosto de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de autos núm. 371/2018. (PP. 3039/2020).

NIG: 2906742120180009865

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 371/2018. Negociado: B.

Sobre: Obligaciones.

De: Don Fernando José Muñoz Martín, doña María Dolores González Sánchez, don Jorge Ángel Muñoz Martín y doña Consuelo Cristina Muñoz Martín.

Procurador: Sr. Fernando Gómez Robles.

Contra: Doña Victoria Martín Aragón, Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., y don Fernando Muñoz Perpen.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 371/2018 seguido a instancia de don Fernando José Muñoz Martín, doña María Dolores González Sánchez, don Jorge Ángel Muñoz Martín y doña Consuelo Cristina Muñoz Martín frente a doña Victoria Martín Aragón, Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., y don Fernando Muñoz Perpen se ha dictado sentencia de fecha 9 de octubre de 2019.

Y encontrándose dicho demandado, Inmobiliaria Armengual de la Mota, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintisiete de agosto de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»